



# Resolución Gerencial

Nº 133/2011.GR.LAMB/PEOT-GG

Chiclayo, 03 JUN. 2011

Visto; el Oficio Nº 600/2011-GR.LAMB/PEOT-GG-30, de fecha 31 de mayo del presente año, mediante el cual la Oficina de Administración; solicita la emisión de la Resolución Gerencial que designe a los responsables del acceso a la información pública y mantenimiento del Portal de Internet del PEOT, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley Nº 27927, en su Artículo 3º de dicha Ley establece que "la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada", refiriéndose al Principio de Publicidad y a que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en el alcance de la Ley están sometidas a ese principio. Asimismo en su Artículo 5º, dispone que "la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet",

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 4, los Gobiernos Regionales son entidades públicas y como tales deberán sujetarse a las disposiciones que indica la Ley 27806.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Gerencial que designe a los responsables del acceso a la información pública y mantenimiento del Portal de Internet del PEOT.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, en su Art. 17º literal I) se refiere de manera expresa que "son funciones del Gerente General: Expedir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del PEOT, siempre que éstas no excedan el alcance de las normas de carácter general".

Estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 219-2011-GR.LAMB/PR, de fecha 07 de abril del 2011 y por el Reglamento de Organización y Funciones del PEOT, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 761-2004-GR.LAMB/PR de fecha 30 de Diciembre del 2004

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a los siguientes funcionarios que a continuación se detalla:

- Lic. **Sonia Montenegro Mera** – Periodista II como responsable del Acceso a la Información Pública en seguimiento de los principios reconocidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ing. **Miguel Díaz Espino** – Analista de Sistema PAD III, como responsable de la elaboración y mantenimiento del Portal de Internet [www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)

**Artículo 2º.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a las Instancias Superiores correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Proyecto Especial Olmos - Tinajones

Ing. **Francisco Jayoso Rosales**  
Gerente General